

Por y para trabajadoras sexuales.  
Viviendo y trabajando con  
seguridad y dignidad.

## TRABAJANDO EN CANADA SIN CIUDADANÍA CANADIENSE



Este documento no es y no debe ser tomado como consejo legal. Es una herramienta ofrecida a trabajadoras sexuales para mejorar sus condiciones de vida y trabajo. Esta información no pretende influir a nadie a cometer actos ilícitos.

Octubre 2015

### Nuestro estatus migratorio puede tener un impacto en nuestra capacidad de trabajar de forma segura.

Las prohibiciones criminales relacionadas con los servicios sexuales son iguales para toda la gente en Canadá. Ciertas leyes de inmigración también le prohíben a las trabajadoras de sexo el trabajar. **Diferentes leyes de inmigración aplican dependiendo de tu estatus (por ej. residente permanente, tipo de visa, solicitante de refugio, indocumentada).**

**Si no tienes ciudadanía canadiense:** ambas leyes, las criminales y las de inmigración pueden impactar tu estatus migratorio y posiblemente llevarte a **detención, arresto y deportación.** Las prácticas de los oficiales de la ley y los procedimientos judiciales, pueden ser diferentes dependiendo de la ciudad, región o provincia.

Este documento destaca asuntos legales que impactan a la salud y seguridad de las trabajadoras sexuales. **Para un mejor entendimiento de estos asuntos y para estrategias para minimizar el impacto dañino de estas leyes, ver Estatus Migratorio y el Trabajo Sexual.**

### Existen diferentes tipos de leyes que regulan el trabajo sexual:

Leyes  
Criminales

Leyes de  
Inmigración

Leyes  
Municipales

### Estas leyes se hacen cumplir por diferentes agentes oficiales:

- **Agentes oficiales de la ley municipal:** Por ej. Servicio de policía de la Ciudad de Montreal (SPVM), Servicio de policía de Toronto, inspectores de la ciudad
- **Agentes oficiales de la ley provincial:** Por ej. Seguridad de Québec (Sûreté du Québec), policía provincial de Ontario.
- **Agentes oficiales de la ley federal:** Por ej. RCMP (Policía Federal de Canadá), CBSA (Agencia canadiense de servicios fronterizos). **La CBSA hace cumplir las leyes de inmigración y controla la detención de inmigración y deportación.**

Sin importar cuál sea tu estatus migratorio, de todos modos tienes algunos derechos fundamentales si los oficiales llegan a tu lugar de trabajo. Tus derechos dependen del contexto.

### Si un oficial viene a tu lugar de trabajo, hazte estas preguntas:

1. **¿Con qué tipo de oficiales estás tratando?** (por ej. inspector de la ciudad, policía, RCMP, CBSA)
2. **¿Por qué han venido?** (por ej. inspección, orden judicial, queja)
3. **¿Cuál es su autoridad?** (por ej. ¿Me pueden detener o sólo darme una multa? ¿Me pueden preguntar sobre mi estatus migratorio?)
4. **¿Dónde estás?** (Por ej. local comercial, residencia, espacio público)

## ¿QUIENES SON? ¿PORQUE ESTAN AQUI?

**Los inspectores municipales sólo pueden hacer cumplir las leyes municipales.** No te pueden detener. Pueden inspeccionar cosas relacionadas a los reglamentos (salud y seguridad, licencias, etc.), pero no pueden hacer cumplir leyes criminales o de inmigración. No tienen la autoridad de preguntarte sobre tu estatus migratorio. Si rompes un reglamento municipal (por ej. se te olvidó tu licencia, dicen que tu ropa no va conforme a la ley, etc.) te pueden dar una multa (ticket). **Ver Estatus Migratorio y el Trabajo Sexual para más información.**

**La policía puede hacer cumplir leyes municipales y criminales.** En algunas ciudades, la policía puede hacer inspecciones y ejecutar reglamentos municipales. **La policía te puede detener si:**

- **Estás cometiendo un crimen** (por ej. comprando servicios sexuales, recibiendo un bien material); o
- **Existe una orden de arresto a tu nombre** (relacionada con una ofensa criminal o penal, o por no cooperar con una orden de expulsión de inmigración).
- **También, la policía puede detener temporalmente al 'testigo' de un crimen.** Así que puedes ser temporalmente detenida inclusive si no eres acusada de un delito. **Ver Arresto y Detención para más información.**

**Oficiales de Inmigración (CBSA) te puede DETENER si creen que:**

- **No tienes estatus migratorio legal;** o
- **Estás rompiendo una ley de inmigración** (incluyendo tus condiciones); o
- **Seas 'inadmisibles' en Canadá por tus antecedentes penales o por otras 'razones de seguridad';** o
- **Existe una orden de arresto a tu nombre** por no cooperar con una orden de expulsión; o
- **No te pueden identificar.**

## ¿DÓNDE ESTÁS?

Tus derechos dependen de donde estés (departamento, salón de masaje, hotel, carro).

Si la policía viene a tu RESIDENCIA (por ej. casa, departamento, condo) **NO LOS TIENES OBLIGACION DE DEJARLOS ENTRAR A MENOS QUE:**

- Tengan una orden judicial; o
- La persona que abra la puerta consiente a que entren; o
- La policía tiene motivo de creer que:
  - Alguien adentro está cometiendo, o está a punto de cometer un delito; o
  - Alguien a quien buscan arrestar está adentro; o
  - La vida o seguridad del público o un ocupante está amenazada.

La policía tiene el derecho de entrar a una propiedad comercial sin orden judicial. Pero esto no quiere decir que pueden hacer lo que quieran. **No pueden registrar el local sin una orden judicial, pero leyes locales, como los reglamentos municipales – le pueden dar a la policía el poder de entrar para una ‘inspección’. Los reglamentos no le dan el poder a la policía de hacer registro de tu persona, tu bolsa, tu abrigo, tu teléfono, etc.** Si no estás bajo arresto, la policía no puede hacer registro de tu persona sin una orden judicial, a menos que piensen que tienes un arma y pones en peligro la seguridad de alguien.

## CBSA

La CBSA usualmente sólo viene por una razón en particular (por ej. buscando a alguien en particular, ‘trabajadores indocumentados’, ‘víctimas de la Trata’), y en ese caso podrán tener una orden judicial.

Si eres detenida por CBSA, tienes el derecho de pedir hablar con tu abogado(a). Una vez que te identifiques, tienes el derecho a no decir nada más hasta que hables con tu abogado(a).

- Es posible que los agentes te nieguen tu derecho de hablar con tu abogado(a), o es posible que lo respeten.
- No hay ley que diga que debes cooperar con CBSA; sin embargo, si no lo haces es posible que sean más agresivos contigo y traten de presionarte a obedecer.
- Si quieres asegurarte de tener el derecho a tu abogado(a), es posible que quieras responder con una “declaración positiva” mientras tratas de asegurar tu derecho. Por ejemplo, “Si, voy a cooperar, pero me gustaría hablar con mi abogado(a) primero”.

- Los agentes del CBSA tienen el derecho de interrogarte, y te pueden preguntar lo mismo una y otra vez. Están entrenados para poderte provocar y hacerte hablar (dar una declaración). Y tratarán de convencerte que hacerlo es para tu beneficio. Si decides no hacer una declaración hasta que hables con tu abogado(a) – mantén la calma, evita la confrontación y trata de no reaccionar a nada de lo que digan o hagan.



## Hablar con la policía = Dar una declaración

Si la policía habla contigo: puedes escoger identificarte, pero no estás bajo obligación de hablar con ellos. **Todo lo que digas será considerado como una declaración.** Las declaraciones pueden ser usadas para incriminarte a ti, tus colegas y/o a tus clientes. La policía usa declaraciones para investigar más a fondo y para obtener evidencia suficiente para hacer un arresto.

Si haces una declaración: **te conviertes en testigo y tu declaración se convierte en evidencia. Puedes ser ordenada a aparecer en la corte y atestiguar contra las personas a las que arresten (por ej. tus colegas o clientes).** Esta es una de las razones por la que algunas trabajadoras sexuales no hablan con la policía.

- Algunas personas entran en pánico y dicen más de lo necesario porque temen que el mantenerse en silencio le haces parecer culpable. **Tu silencio no te puede incriminar, pero tu declaración sí lo podrá hacer.**
- Algunas trabajadoras hablan con la policía, incluso cuando la policía no tiene la autoridad de entrar a su lugar de trabajo, porque creen que disminuirán la posibilidad de redadas detenidas, arrestadas, o hasta deportadas.

Ver *Estatus Migratorio y el Trabajo Sexual* para más información sobre la detención relacionada con inmigración o cargos criminales, y para información y estrategias relacionadas con procedimientos legales, tales como las audiencias de fianza, audiencias de revisión de detención, alternativas razonables a la detención, orden de expulsión o deportación.

Si una orden de expulsión/deportación es expedida a tu nombre, has sido ordenada a dejar Canadá. Si no sales cuando te lo ordenan, una orden judicial de arrestación es expedida a tu nombre.

Es posible que puedas pelear tu expulsión de Canadá haciendo una de las siguientes solicitudes:

- Solicitud de refugio;
- Evaluación de riesgos antes de expulsión (PRRA o ERAR);
- Aplicación de residencia permanente por razones humanitarias y compasivas (H&C) y una solicitud para la suspensión de la expulsión.

No todos son elegibles para hacer estas solicitudes.

Discute los hechos particulares de tu caso con un abogado(a).

- Si presentas una de estas aplicaciones hay posibilidad de que se suspenda la orden de expulsión expedida en tu contra y hay posibilidad de que, si estás detenida, te liberen bajo condiciones mientras que se procesa la aplicación
- Algunas personas no están interesadas en permanecer en Canadá. Si no estas detenida, tal vez prefieras usar el tiempo permitido por la orden de expulsión para preparar tu salida, y después dejar Canadá.

## Identificándote a agentes oficiales

Si estás trabajando en un local comercial es posible que requieras una licencia específica de la ciudad. Si la policía o inspectores municipales vienen a tu lugar de trabajo, podrán pedirte tu licencia. Si no tienes una licencia, te pueden pedir tu nombre.

- La **CBSA** te puede detener si no pueden establecer tu identidad (no te pudiste identificar) inclusive cuando no eres acusado de un crimen.
- La **policía** solamente te puede detener por no haberte podido identificar si estás cometiendo un delito criminal.
- **Inspectores municipales** no te pueden detener (por identidad o por nada más).

Algunas ciudades tienen políticas que dirigen a la policía a proveer 'acceso sin temor'. **Estas políticas de 'no preguntes, no digas' pueden permitir que las víctimas potenciales de un crimen o inmigrantes sin estatus no tengan que revelar su identidad.**

Si la policía te pide que te identifiques, sabe que:

- El mentir acerca de tu identidad a un policía es una ofensa criminal.
- Estás obligada legalmente a dar tu nombre legal. Si escoges dar otro nombre que usas regularmente, considera el contexto: ¿está la policía platicando nada más durante una visita de rutina o estás siendo cuestionada formalmente o siendo detenida?
- Si das tu nombre legal a la policía, y existe una orden judicial con ese nombre (relacionado con una orden de expulsión u ofensa penal o criminal), la policía puede arrestarte y detenerte.
- A menos de que se haya expedido una orden judicial, la policía no te puede detener simplemente porque piensen que estás rompiendo un reglamento migratorio o que no tienes estatus. Podrán contactar a CBSA y reportar el nombre que les distes.

## LEYES CRIMINALES

**El vender tus propios servicios sexuales NO es un crimen en Canadá (a menos de que estés en público, a vista pública junto a una escuela, guardería o parque de juegos).** Pero:

- **Es ilegal para los clientes el comprar, o intentar comprar, nuestros servicios.** Ver *Clientes y la Ley*; y
- **Es ilegal que nuestros colegas nos ayuden o faciliten nuestro trabajo** (por ej. recibir un bien material, proxenetismo, publicidad). Ver *Terceras Personas y la Ley*.
- **Cargos por la Trata de Personas** pueden ser usados contra Terceras Personas quienes trabajan con trabajadoras sexuales que no tienen ciudadanía canadiense o residencia permanente.

Si no tienes ciudadanía canadiense puedes perder tu estatus migratorio y ser forzada a salir de Canadá (deportada) si eres declarada culpable de ciertos delitos.

**Nunca te declares culpable de un delito sin saber el impacto en tu proceso de inmigración.**

Ver *Estatus Migratorio y el Trabajo Sexual* para más información.

## LEYES DE INMIGRACIÓN

**Los residentes permanentes** tienen el derecho de trabajar en cualquier parte de Canadá. No hay ley de inmigración específica que te prohíba de hacer trabajo sexual.

**Si no tienes ciudadanía canadiense o residencia permanente** (portadores de visa, solicitantes de refugio, esperando apadrinamiento, etc.) **no puedes trabajar legalmente en la industria del sexo:**

- Incluso con un permiso legal para trabajar en Canadá (tienes un permiso de trabajo), no puedes trabajar legalmente en la industria del sexo. Las Regulaciones de Protección de Inmigración y Refugiados dicen que **no puedes trabajar legalmente para un 'empleador que, de manera regular, ofrezca strip-tease, baile erótico, servicios de acompañante y masaje erótico.**

• Si trabajas en un negocio holístico, terapéutico, o cosmético deberás de poder defender tu derecho a trabajar ahí si te es legalmente permitido trabajar en cualquier parte de Canadá. PERO no puedes trabajar legalmente en un negocio que anuncie servicios sexuales o eróticos.

**Ver Estatus Migratorio y el Trabajo Sexual para más información.**

## Cosas que preparar con anticipación en caso de ser detenida

Planear de antemano y hablar con alguien en quien puedes confiar puede ser de gran ayuda, porque una vez que eres detenida:

- **Tendrás muy pocas oportunidades de hablar con alguien.**
- **Te quitarán tus objetos personales** (todo en tu bolsillo, tu bolsa, tu teléfono celular). **Si hay personas a las cuales podrías llamar, ¿te sabes sus números de memoria?**
- Siempre puedes hablar con tu abogado(a) en privado, pero **tus conversaciones con cualquier otra persona pueden ser monitoreadas y pueden ser usadas como evidencia contra ti.** Si alguien ya sabe de tu situación y tiene los nombres y teléfonos de la gente a la que le tienen que hablar, **puedes comunicarte sin dar detalles específicos cuando tu conversación sea monitoreada.**

**Si eres detenida, cuentas con alguien:**

- ¿Que tenga una **llave de tu departamento** y pueda llevarte ropa, dinero, papeles, medicamentos, etc.?
- ¿Quién te **traiga el dinero** ('garantía financiera' o 'fianza') al centro de detención, corte o tribunal?
- ¿Quién **venga a la corte/tribunal y a atestiguar** en tu nombre en la audiencia de la fianza o la audiencia de revisión de detención?
- ¿Quién **pueda contactar a un abogado(a) de inmigración** o a un **abogado(a) criminal?**
- ¿Un **trabajador comunitario?** ¿Se saben tu nombre legal?

**Si un oficial intenta tomarte bajo custodia, deben de decirte la razón del arresto o porqué estás siendo detenida.**

**Antes de que te lleven a ningún lado, trata de persuadirlos a darte unos cuantos minutos para tomar tus cosas** (por ej. necesitas hacer tus 'cosas de mujeres', medicamentos, tu abrigo, usar el baño).

**Antes de partir llévate:**

- Ropa abrigadora, chaqueta, lentes, maquillaje, etc.
- Dinero
- Medicamentos, inhalador, hormonas, etc.
- Tus documentos legales, médicos y otros documentos importantes.
- Números de teléfono de personas que necesites contactar.

**Intenta dar la siguiente información a alguien que conozcas antes de que te lleven. Si no puedes, dále esta información a la persona a quien le llamarás después:**

- **¿Qué nombre y fecha de nacimiento les diste a los agentes?**
- **¿Quién te detuvo?** (Tipo de oficial: SPVM, RCMP, CBSA; su nombre, número de placa, etc.)
- **¿Porqué estás siendo detenida?** (por ej. razones de inmigración, cargos criminales)
- **¿Dónde estás detenida?** (Lugar, dirección)
- **¿Te van a cambiar a otro lugar?**
- **¿Tienes una 'audiencia de fianza' o 'audiencia de revisión de detención'?** ¿Cuándo? ¿Dónde?
- **¿Necesitas que le llamen a otras personas** (trabajadores comunitarios, abogado(a) de inmigración, abogado(a) criminal, amigo(a), etc.)?
- **¿Necesitas que te traigan algo?** Dinero para la audiencias, ropa, medicina, etc. ¿Cuándo y a dónde te lo pueden traer?
- **Tienes el derecho a un traductor.** ¿Necesitas un traductor? ¿Pediste uno?

**Contáctanos para más información o apoyo:**

**Stella**

2065 Parthenais Street (Norte de Ontario Street)  
Suite 404, Montreal (QC) H2K 351  
Frontenac Metro  
www.chezstella.org  
Teléfono: (514) 285-8889

Aceptamos llamadas por cobrar de personas quienes hayan sido detenidas o arrestadas.

*Ofrecemos servicios en inglés y francés.*



**butterfly**

Asian and Migrant  
Sex Workers Network

Email: cswbutterfly@gmail.com  
Sitio: www.butterflysw.org  
Teléfono: (416) 906-3098

*Ofrecemos servicios en chino e inglés.*

**OTROS DOCUMENTOS EN ESTA SERIE:**

- |                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| I. PUBLICIDAD Y LA LEY                | VI. ARRESTO Y DETENCIÓN                             |
| II. TERCERAS PERSONAS Y LA LEY        | VII. PODER DE LA POLICÍA:<br>'IN-CALL' Y 'OUT-CALL' |
| III. CLIENTES Y LA LEY                | VIII. ESTATUS MIGRATORIO Y TRABAJO SEXUAL           |
| IV. NUESTROS AMIGOS, FAMILIA Y LA LEY | IX. TRABAJANDO SIN CIUDADANÍA CANADIENSE            |
| V. COMUNICACIÓN Y LA LEY              |   |

**Preguntas que hacerte de antemano:**

- ¿Estás permitida legalmente a trabajar en Canadá?
- ¿Estás permitida legalmente a trabajar para un empleador que ofrece servicios sexuales o eróticos?
- ¿Sabes el impacto que tiene el trabajar en la industria sexual en tu estatus migratorio en particular?
- ¿Necesitas una licencia especial (por ej. de masaje) de la ciudad para trabajar? (Esto es diferente a un permiso/visa de trabajo).
- ¿Trabajas en un lugar que anuncia públicamente servicios sexuales o eróticos? ¿Sabes qué servicios puede ofrecer tu empleador legalmente al público?
- ¿Sabes qué leyes municipales (reglamentos) se aplican a tu lugar de trabajo?
- ¿Sabes qué leyes criminales/penales y leyes de inmigración se podrían aplicar a los servicios que provees?



- ¿Sabes si hay redadas o investigaciones sucediendo en tu area?
- ¿Conoces los diferentes uniformes de agentes y sus identificaciones/placas (inspectores de la ciudad, policía municipal, agentes federales)?
- Para cada tipo de oficial: ¿Sabes qué preguntas SI TIENES o NO la obligación legal de responder?
- Para cada tipo de oficial: ¿Sabes si pueden entrar a tu lugar de trabajo legalmente sin tu permiso?
  - ¿Sabes qué decir cuando no quieras invitarlos a entrar?

- ¿Tienes a empanicarte o a decir de más bajo presión? Si este es el caso, ¿cuál es tu estrategia para mantenerte en calma?
- ¿Sabes qué decir si un oficial viene? ¿Puedes hablar de estas situaciones con colegas (empleados o empleadores)?

- Si eres un empleador: ¿Tienes buenas condiciones de trabajo para tus empleados? ¿Sabes tus empleados de sus derechos legales? ¿Has dado oportunidades para que sepan de sus derechos, las leyes y reglamentos que les afecten, cuerpos policiales locales, etc.? **Tener buenas condiciones de trabajo esta en el mejor interés de, ambos, la empleador y sus empleados.**

- ¿Hay alguien a quien puedas contactar para obtener más información acerca de tu situación, posibles riesgos, y estrategias de seguridad?
- ¿Sabes de organizaciones o aliados de trabajadoras sexuales que te puedan brindar más información o apoyo?

